



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 12 de Enero de 2024

RESOLUCION N° -2024-P/JNE

VISTOS:

El Memorando N° 000004-2024-DGPID/JNE, del 10 de enero de 2024, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo; y el Informe N° 000004-2024-DGNAJ/JNE, del 11 de enero de 2024, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en los artículos 2 y 3 la obligatoriedad del Plan de Gobierno Digital para todas las entidades de la Administración Pública, constituyéndose como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente.

Que, por Resolución N° 005-2019-P/JNE, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Jurado Nacional de Elecciones, comité que en la sesión 002 del 29 de diciembre de 2023 acordó solicitar la aprobación del Plan de Gobierno Digital periodo 2023-2026 del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, la Directiva para la Elaboración y Control de Documentos Normativos, con código N° DIR-DGPID-JNE-001, versión 05, señala en el numeral 7.4.1. que los revisores de un Documento Normativo Interno son la DGPID y la DGNAJ; asimismo, el numeral 7.4.2. precisa que los revisores verifican, según sus competencias, que el proyecto de Documento Normativo Interno no colisione con un Documento Normativo Externo, además, si satisface las necesidades de los usuarios en lo que respecta a su estructura lógica, claridad, y objetividad o si se realizaron las modificaciones solicitadas.

Que, por medio del Memorando N° 000004-2024-DGPID/JNE, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo da su conformidad al proyecto de "Plan de Gobierno Digital del Jurado Nacional de Elecciones periodo 2023-2026", con código PL-DCGI-JNE-003, versión 01; asimismo, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, por medio del Informe N° 000004-2024-DGNAJ/JNE, concluye que es viable aprobar dicho Plan.

De lo antes expuesto, resulta apropiado que esta Presidencia dicte la decisión que le corresponde, respecto de la aprobación del "Plan de Gobierno Digital del Jurado Nacional de Elecciones para el periodo 2023-2026".

En unos de las facultades de las que está investida esta Presidencia.

RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **ETHLCOA**





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Gobierno Digital del Jurado Nacional de Elecciones para el periodo 2023-2026".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la difusión de esta resolución a los órganos y unidades orgánicas de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del Plan de Gobierno Digital del Jurado Nacional de Elecciones para el periodo 2023-2026, en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones, así como en la intranet institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

**Firmado Digitalmente
JORGE LUIS SALAS ARENAS
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**

